



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO. Adhesion de los RR. Prelados á la protesta del Excmo. Sr. Arzobispo de S. de Cuba.—Declaracion de la S. C. sobre derechos funerarios.—Doctrina sobre santificacion de las fiestas.—Libros de Fábrica.

ADHESION

de los Prelados de la provincia eclesiástica de Valladolid á la protesta hecha por el Excmo. Señor Arzobispo de Santiago de Cuba en el Senado á favor del poder temporal del Romano Pontífice.

Nuestro amado Hermano, El Excelentísimo, Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba, ha pronunciado en el senado español en la sesion del dia 18 Julio último estas magníficas palabras: «Mi intervencion en este debate es para lo menos que puedo hacer, para protestar del des-

pojo realizado en Roma y manifestar que los derechos del Soberano Pontífice son indiscutibles, inalienables, imprescriptibles, superiores y anteriores al derecho moderno creado por la revolución cosmopolita, inadmisibles para la Iglesia.» La voz elocuente de este Prelado en defensa del honor y de los sagrados derechos del supremo Jerarca del Catolicismo, no podía ménos de resonar profundamente en los oídos y hallar eco uniforme en el corazón de los obispos de esta Provincia Eclesiástica; y siendo unánimes las ideas y sentimientos de todo el episcopado en cuanto se relaciona con los intereses de la Iglesia y las prerogativas de su augusta Cabeza, nada más justo y oportuno que hacer nuestras sus palabras de protesta, y adherirnos públicamente á tan solemne testimonio en favor de la verdad y de la justicia.

Hay empeño en hacer creer que el Papa en virtud de la teoría de los hechos consumados ha perdido, ó puede perder su legítimo derecho al Principado civil, del cual ha sido inícuamente despojado por el Gobierno Italiano; empero nada más falso ni más contrario á la justicia, base del orden social.

Un hecho, por ser consumado, no muda su naturaleza. Será un hecho acabado; pero nada más: su justicia ó injusticia ni se expresan en tal adjetivo, ni este tiene virtud para producirlas. Por ningún concepto ni en ningún caso el hecho malo tendrá fuerza de derecho, esto equivaldría á cambiar el mal en bien, lo cual es imposible. El que toma lo ajeno, no adquiere derecho á lo robado, á no ser que digamos que la astucia y la fuerza deben dominar exclusivamente en las esferas de la justicia, Ni cabe decir que los hechos consumados

varían su naturaleza por pertenecer al orden social y político, pues es bien sabido que Pio IX, de feliz recordación, condena la teoría de los hechos consumados en su Encíclica *Quanta cura*, precisamente en el orden político, como que está intimamente ligado con el orden moral. El atentado, por consiguiente, de expropiación de los Estados Pontificios, Consumado de la manera mas horrenda, jamás puede prescribir, y siempre llevará el sello ignominioso de la violencia y la iniquidad.

El poder temporal que los Romanos Pontífices han venido ejerciendo sin interrupcion alguna hasta que se consumó tan injusta usurpacion, y del cual han usado como modelos de los reyes, jamás para su engrandecimiento ni en provecho propio, es la soberanía más antigua, mejor justificada, más beneficiosa para los pueblos y más económica para sus súbditos que ha existido sobre la tierra. Su origen, su desarrollo y su estabilidad á través de los siglos, como de una manera victoriosa lo ha demostrado la historia, han sido preparados por la misma Providencia mediante un conjunto de maravillosas circunstancias y por caminos verdaderamente misteriosos. El derecho de gentes, el natural y el de los tratados, la posesion ocho veces secular de hecho y de derecho, el solemne reconocimiento de todos los poderes de Europa y la confesion de los protestantes más ilustrados, de los políticos menos sospechosos y de los más famosos escritores, tienen sobradamente autorizada esa soberanía de los Papas, que la Iglesia entera, obispos y fieles, con la unanimidad más absoluta han considerado conveniente y aun necesaria para su independencia espiritual.

Después de haber anatematizado los obispos de todo el mundo por medio de pastorales tan inicuo despojo, reunidos en Roma en el año 1862 en número de más de 300, dirigieron al Santo Padre un Mensaje en el cual se leen estas gravísimas palabras:

«Reconocemos el principado civil de la Santa Sede como una cosa necesaria y manifiestamente establecida por la Providencia divina; y no dudamos declarar que en el presente estado de las cosas humanas, este principado civil es de todo punto necesario para el bien y gobierno libre de la Iglesia y de las almas.» El Clero manifestó idénticos sentimientos en los púlpitos y en las cátedras, y los fieles ofreciendo á Su Santidad copiosas limosnas con el nombre de *Dinero de San Pedro*, han declarado su firme asentimiento á la voz de sus pastores.

No aduciremos otras muchas razones que evidencian la legitimidad de la Soberanía Pontificia; mas si debemos afirmar en confirmacion de la necesidad de ese poder temporal, que el Papa no tiene hoy la libertad é independencia que há menester, y que se le han quitado unos tras otros é insensiblemente todos los medios que absolutamente necesita para regir y gobernar como es debido la Iglesia católica. Así lo ha revelado al mundo entero nuestro SS. Padre, Leon XIII, especialmente en su admirable y sentida Alocucion de 24 de Marzo último, en que dice: Sin que nada detenga á los enemigos en el desarrollo de sus planes, se esfuerzan por arraigarse aquí más y más, y de todo procuran sacar partido, para hacer creer que se han establecido en Roma con pleno derecho é inalterable posesion. A esto se enderezan sus habilidosas mañas,

en preparar diligentemente el éxito favorable de los acontecimientos, el captarse el aura popular en lo interior y adhesión en las naciones extranjeras, y todas sus artes, en fin, que les puedan valer para alcanzar y conservar el poderío. Y por cuanto Nos debemos conservar los derechos de la Iglesia y del Pontificado Romano, con ahínco tanto mayor, cuanto más se esfuerce en ellos por atropellarlos, por eso hoy en esta vuestra augusta reunión de nuevo reprobamos y condenamos todo lo que se ha hecho con injuria de la Sede Apostólica, y testificamos que Nos queremos íntegros y perpétuamente incólumes todos sus derechos. No nos mueve el deseo de reinar ni el apetito de cosa humana, como alguien con insigne descaro y necedad nos achaca, sino que nos mueve la conciencia que tenemos de nuestra obligación y el juramento que nos liga y los mismos ejemplos de Nuestros Predecesores egregios en virtud y santidad, que siempre que fué menester lucharon con suma fortaleza y constancia, por conservar su principado civil.»

Esto mismo demuestran los ataques de la prensa revolucionaria, especialmente de Roma, sobre todo en estos últimos días, y los hechos infaustos que se repiten con frecuencia, ya contra la memoria del venerando Pontífice Pio IX, ya contra el sapientísimo Leon XIII á quien se quiere amargar á todas horas, como se hizo recientemente por una turba desalmada que se empeñó en llevar á las mismas puertas del Palacio Apostólico una manifestación nefanda, y hacer llegar sus infernales gritos á los oídos mismos del venerable Pontífice.

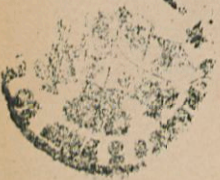
Protestamos con toda nuestra alma contra todas

estas maquinaciones de la revolucion, enemiga declarada de la Santa Sede y de toda la Iglesia Católica, y repetimos lo que digimos al Santo Padre en nuestra carta de 26 de Marzo: «No queda otro remedio para acabar con tantos males, para devolver á la Iglesia su libertad, para que el Sumo Pontífice pueda ejercer su autoridad apostólica y divino ministerio libre é independiente, tanto en Roma como en todas partes, que restituirle el Principado civil con que fué dotado y defendido por la Providencia de Dios, á fin de que como Pastor, á quien esta cometido todo el rebaño del Señor para que le rija, apaciente y salve, presida á todos los príncipes y pueblos sin ser súbdito de ningun rey.»

Con razon, pues, y para llevar la tranquilidad á su conciencia ha proclamado en el Senado español nuestro carísimo Hermano, que los derechos del Soberano Pontífice son indiscutibles, inalienables, imprescriptibles, superiores y anteriores al derecho moderno, inadmisibles para la Iglesia; cuya declaracion, lo repetimos, hacemos nuestra en todas sus partes y, como él, deseamos y pedimos á Dios que el Papa sea pronto reintegrados en sus legítimos derechos sobre el patrimonio de San Pedro, y que el Pastor de la Iglesia universal recobre la posesion de su plena y verdadera libertad.

Valladolid 6 de Agosto de 1884.

✠ *Benito*, Arzobispo de Valladolid. ✠ *Mariano*, Obispo de Astorga. ✠ *Narciso*, Obispo de Salamanca, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo. ✠ *Ciriaco*, Obispo de Avila. ✠ *Antonio*, Obispo de Segovia. ✠ *Tomás*, Obispo de Zamora.



SACRA C. CONGREGATIO.

EMOLUMENTORUM FUNERIS.

DIE 12 MARTII 1884.

Compendium facti. Intra fines Parœciæ dictæ *Ripalta Nuova*, prope Civitatem C. sitæ, nobilis familia C. villam possidet, in qua per octo circiter anni menses commorari solet, reliquum vero temporis in civitate in parœcia S. Iacobi.

Ruri degens anno 1878 Maria uxor Cæsaris C. gravi morbo percussa, atque Sacramentis Ecclesiæ rite á Parocho rurali munita, occubuit die 7 Septembris nunciati mox anni: exinde parentalia á rurali Parocho expleta fuerunt: atque cadaver intra huius parœciæ fines tumulatum.

Quod cum ad aures Parochi urbani S. Iacobi pervenit, pro suis iuribus sartis tectisque servandis, supplicem, ad S. C. C. misit libellum exostulans, ut ad trámites statuti et praxis Diœcesanæ, EE. PP. decernere dignarentur restitutionem emolumentorum, quæ á Parocho rurali ea occasione percepta fuerunt.

DEBIUM.

Bn sit locus restitutioni emolumentorum funeris in casu.

Resolutio: Sacra C. C. re discussa sub die 12 Martii 1881 respondere censuit:

Negative.

Ex quibus colliges.

I. Ex *Cap. is qui 3 De Sepult.* parochum habere iuris adsistentiam in funeribus decedentium intra li-

mites suæ Parœciæ, ratione spiritualis officii ab eodem Parocho exerciti, dum parœciani viverent.

II. Parochianos enim vocari, quoad sepulturam, illos qui intra limites Parœciæ ita morantur, ut Sacramenta vivi in ipsa percipere, et parochuipsis administrare teneantur.

III. Officium parochiale proprie loquendo haud videri affixum loco, sed fundari in personis parœcianorum; ita ut quocumque sese conferant ius Parochorum super eisdem integrum maneat.

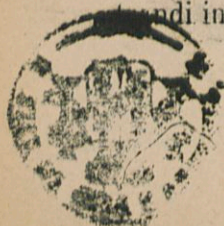
IV. Et ideo qui ruri agit, seu ruralia exercet, ibique moritur, haud ruri sepeliendus, sed ad parochiam civitatis referendus est, ad cuius Parochum funeris ius pertinet.

V. Atque ita sese res habere ius innuit commune et Doctores, quoties parochiani alio se conferant rusticandi causa, aut officii, studii militiæque ratione, absque animo ibi manendi domicillumque tigendi.

VI. At amen longe aliter sese res habere quando parochianus duplex habet domicilium; nempe in rure et in civitate, ita ut æquali tempore, modo in uno et modo in altero vitam degat; quia tunc sepeliendus est in Parœcia in qua decedit.

VII. Etenim hoc in casu parochianus iste parificatur cum eo qui in duobus locis æque principale habet domicilium; ita ut utriusque parœciæ sit parœcianus, et sepelire debeat in illa parœcia, in qua decedit, quæ pro tunc habetur uti vera illius parœcia.

VIII. In themate duplex domicilium, æque principale haud defuisse, defunctam valuisse sacramentis refici in utraque parœcia, utriusque parochi ea administrandi incubuisse onus: ideoque ius quæsitum mau-



sisse favore Parochi ruris. qui alium parochum præveniens, corpus defunctæ primo cœpit. (*Acta sanctæ Sedis Fasciculus CLXI Vol. 14 pág. 200.*)

EL DESCANSO EN LOS DIAS FESTIVOS,

SEGUN EL JUICIO DE INSIGNES ESCRITORES PERTEN-
CIENTES A TODAS LAS CREENCIAS Y
CONFESIONES, DE INCRÉDULOS
Y DE CORPORACIONES.

«El uso de la semana y el respeto al sétimo dia se encuentra en casi todos los pueblos.»

(*Josefo*, historiador judío del tiempo de Jesucristo.)

«La semana, desde la más remota antigüedad, circula á través de los siglos, y, lo que es más notable, se encuentra igual en todo el orbe.»

(*Leplace*, incrédulo del siglo pasado, en su Exposición del sistema del mundo.)

«En la santificación y celebracion del domingo está contenido el principio más fecundo de nuestro futuro progreso..... Las clases trabajadoras están vivamente interesadas en la fiesta dominical y en su conservación.»

(*Proudhon*.)

«El descanso del domingo es el primer precepto de la higiene, y facilita el medio de apreciar lo que un pueblo tiene de sentido comun y cómo avanza en la cultura.»

(*Doctor paul Niemeyer*, profesor de higiene en Berlin.)

«La industria y el comercio han sido hechos para el hombre, y no el hombre para la industria y el comercio.»

(*Montalembert.*)

El descanso es el padre del movimiento, generador de la fuerza y compañero del trabajo. El descanso, tomado moderadamente y en tiempo útil sostiene el valor, fortifica la voluntad y hace invencible la virtud. Lo que importa es su periodicidad fija y regular; que conste de intervalos iguales la sucesion de las obras y de los dias.»

(*Proudhon.*)

«Nada semejante á la institucion del sábadó. Antes y despues del legislador del Sinaí, fué conocido y ejecutado entre los hombres. El domingo, sábadó cristiano, cuyo respeto parece haber disminuído, *debe revivir en todo su esplendor.*»

(*Id.*)

«El descanso del domingo, á más de ser un deber religioso, es un deber humano, que tiene por objeto el proteger la salud y la vida. Desgraciado el jornalero que no santifica el domingo, pues pagará caro el dinero ganado de una manera culpable en un dia que debe ser de descanso.»

(*Paolo Mantegazza*, profesor de Medicina.)

«Un pueblo que reza es un pueblo que se levanta, y cuando este pueblo santifica las fiestas, lleva consigo la verdad y la salvacion del mundo.»

(*Mons. Mermillod*, Obispo de Ginebra.)

«El empleado que descansa periódicamente y que tiene los domingos libres, da en lo demás del tiempo un trabajo más intenso, más inteligente y más sólido.»

(*Un Ingeniero suizo.*)

«El trabajo continuo ejerce una accion funesta sobre nuestra memoria y sobre nuestras ideas; el trabajo se hace maquinalmente, sin atencion y sin iniciativa: la fatiga y la sobreexcitacion son las causas primeras de los accidentes que se lamentan.»

(*Un ingeniero de ferro-carriles*).

Los pueblos que practican el Decálogo prosperan; los que lo violan decaen; los que reniegan de él desaparecen.»

(*Le Play*).

«La mayor recompensa y gloria de los admirables trabajos de M. Le Play consiste principalmente en haber demostrado, y no ciertamente con pruebas sentimentales, sino por los rigurosos procedimientos de la ciencia, que así la felicidad de los individuos y familias, como aún la misma grandeza de las naciones, se hallan íntimamente enlazadas con las observancias y el cumplimiento de la ley moral. Esta ley es de todos conocida, pues segun he echado de ver en mis largos viajes, no está borrada ni aún en los corazones de los salvajes africanos.»

«El precepto de santificar el dia del Señor paréceme que es, tanto como un precepto divino, una ley impuesta por las necesidades físicas. A este propósito citaré la experiencia que hizo M. Emile Raabe, amigo mio, el cual, dirigiendo en calidad de ingeniero los trabajos del camino de hierro de los Dombes, procuraba interrumpir de cuando en cuando las tareas de los empleados de sus oficinas, notando cuidadosamente el atraso que estas interrupciones ocasionaban. Después, á fin de reparar este atraso, exigia que trabajasen todos sin intermitencias y no exceptuando ni si-

quiera los domingos. Luego de acabado el trabajo hecho de esta manera remuneraba y premiaba á sus empleados, anunciándoles que en adelante permanecerian cerradas las oficinas en domingo.

»Trascurrido algun tiempo, M. Raabe, sin comunicar á nadie sus intenciones, suscitó de nuevo motivos plausibles para que otra vez hubiese atraso de trabajo. Exhortó despues á los empleados para que adelantasen lo perdido trabajando con mayor regularidad y ahinco, pero exceptuando ahora los domingos; resultando de esta doble experiencia que una misma suma de trabajo requería más tiempo cuando se trabajaba todos los días consecutivamente que cuando se paraba y descansaba en los domingos: por donde la razon y la conveniencia del reposo dominical fué prácticamente demostrada.»

Anioine d' Abbadie, en una nota dirigida á la Reforma Sociale.)

«Yo considero el domingo como un dia de descanso necesario, gracias al cual la fuerza de renovacion y de reconstitucion fisica, inherentes á nuestra naturaleza, encuentra su complemento indispensable. Que esta fuerza se pierda, y la medicina es útil. El descanso nocturno repara tambien las fuerzas en parte, pero no de una manera suficiente. Es porque la Divina Providencia ha ordenado un dia de descanso entre siete, para restablecer por completo las fuerzas agotadas.

»Sin duda alguna, los efectos perjudiciales de un trabajo continuo, incesante, no son tan sensibles en el hombre como en el animal; pero al fin y al cabo el hombre percee mucho más pronto. La prescripcion de un descanso despues de seis dias de trabajo es una

necesidad fundada en la naturaleza y no en una prescripción arbitraria. El organismo humano está hecho de tal manera que, entre siete días, tiene necesidad de uno para reponerse de las fatigas físicas é intelectuales.»

(*Farre*, médico inglés).

»Los ingleses no somos más pobres ni más ricos porque dediquemos al descanso un día cada siete, ni este día puede reputarse perdido, mientras la industria se detiene, reposa el arado sobre el surco, permanece la Bolsa silenciosa y apagados los hornos de la fábrica, se hace un trabajo tan importante para el bienestar de las naciones como el que se consume en los días favorables.

»El hombre, esta máquina por excelencia, repara sus fuerzas y vuelve el lunes á la diaria faena con más clara inteligencia, con atención más intensa y con vigor más enérgico.

«La experiencia de una trabajosa vida ha afirmado en mi ánimo el convencimiento de que, tanto para el espíritu como para el cuerpo, es necesaria al hombre la variación alterna del trabajo y reposo, que santifica la institución del domingo, y en mi sentir es indispensable conceder al pueblo el alivio de un día de descanso.»

(*Gladstone*).

Lord Beaconsfield, adversario político de Gladstone, combatió en el Parlamento una moción presentada por un individuo del mismo, en que éste pretendía la apertura de los Museos en días festivos.—«Abrir los Museos el domingo, dijo, es condenar á los empleados á un aumento de trabajo y privarles del gusto de pasar

un día á la semana con sus familias. Tras de eso vendrá el pedir que se abran los teatros y los cafés cantantes, y luego los talleres bajo el pretexto de libertad; y la vieja Inglaterra llegará á ver la mayoría de las clases trabajadoras explotadas por un reducido número de gentes ansiosas de hacer fortuna en poco tiempo, á las cuales haría la mocion actual un servicio que hace años están esperando: el de desembarazarlos de la ley del domingo, que es la que protege á su personal contra sus exigencias.»

(*Beaconsfield.*)

«¿Qué debemos pensar de los que quieren quitar al pueblo sus fiestas, que son otras tantas distracciones que le apartan del trabajo? Falsa es semejante máxima, pues es una desgracia que el pueblo solo tenga tiempo para ganar el pan, puesto que lo necesita tambien para comerlo con satisfaccion y alegría, sin lo cual no puede continuar ganándolo mucho tiempo. Si quereis hacer á un pueblo activo y laborioso, dadle dias de descanso, pues estos harán que sean más provechosos los demás.»

(*Rousseau.*)

«¿Sabeis cuál es el grande é implacable enemigo de la instruccion del pueblo? Es el trabajo del domingo, que le condena á la ignorancia, que le impide todo cultivo série y fecundo del espíritu y del corazon. Privarle del descanso de ese dia, es privarle del conocimiento de sus derechos y de sus deberes para sujetarle á las exigencias de la vida animal; es arrebatarle los medios de conocer la luz, con la cual respete la Religion y las costumbres.

»Suprimir el domingo es, pues, de hecho y para la

mayor parte de los obreros suprimir la Instrucción.»
(Montalembert.)

Para terminar:

«*El Congreso Internacional de Higiene*, reunido en Ginebra en Setiembre de 1882, bajo la presidencia del doctor Lombard, formuló las siguientes conclusiones, como resumen y corolario de las discusiones habidas:

»1.^a El hombre está organizado de tal manera, que tiene necesidad de un día de reposo por semana para descansar del trabajo corporal é intelectual.

»La falta de este descanso semanal puede producir desórdenes patológicos, disminucion de las fuerzas, una languidez progresiva é incurable, la incapacidad para el trabajo y la muerte prematura.

»Este descanso es tanto más necesario al individuo cuanto el trabajo es más fatigoso, más monótono y que se ejecute en condiciones ménos favorables.

»El trabajo continuo tiene tambien por efecto la inclinacion á la bebida y á los excesos alcohólicos para reponer las fuerzas y la ruina de las familias.

»2.^a Para que el descanso semanal logre su objeto higiénico, no basta que el trabajador suspenda el trabajo un día cualquiera de la semana: es preciso que el día de descanso sea el mismo para todos, con objeto de que sea un día más tranquilo, más apacible que los demás días.

»Es necesario que ese día sea realmente empleado en reparar las fuerzas gastadas, y que el cuerpo y el espíritu tengan otras ocupaciones que los otros días de trabajo. Este día debe pasarse en un aire más puro, con trajes y en habitaciones más limpias, evitándose la disipacion de las fuerzas con diversiones excitantes y con bebidas alcohólicas.

»3.º En su consecuencia el Congreso recomienda de la manera más eficaz á los gobiernos y autoridades, que se conceda á todos los trabajadores y dependientes un día de descanso por semana para lograr los fines higiénicos antes indicados.»

LIBROS DE FÁBRICA.

Estàn despachados los de las parroquias siguientes:

Alconada.	Navarredonda.
Aldearrodrigo.	Orbada.
Anaya de Alba.	Paradinas.
Balleza.	Pelabravo.
Barbadillo.	Pelarrodriguez.
Cabeza de Framontanos.	Porteros.
Cabeza de Diego Gomez.	Poveda de las Cintas.
Campo de Peñaranda.	Sta. María de Sando.
Canillas de Abajo.	S. Martin del Castañar.
Canillas de Arriba.	Siete Iglesias.
Cantalpino.	Sta. Elena de Ledesma.
Casas del Conde.	Sta. María de id.
Castellanos de Villiquera.	Sanchon de Robledo.
Castroverde.	Santiago de Alba.
Campillo de Salvatierra.	Sanchon de la Sagrada.
Coca de Huebra.	San Pedro de Rozados.
Cordovilla.	San Pablo de Salamanca.
Escuernavacas.	Sto. Tomás Apóstol de id.
Espadaña.	Sma. Trinidad de id.
Forfoleda.	Tabera.
La Maya.	Tamames.
Los Santos.	Torresmenudas.
Malpartida.	Villaflores.
Moraleja de Huebra.	Villar de Gallimaro.
Membribe.	Villar de los Alamos.
Mozarbez.	Villareco de los Reyes.
Navagallega.	Zarza de Pumareda.